1155 385 411/1764

Viernes 4 de Junio de 1915

Clausura de Cantinas

La campaña seguida por "El Diario Ilustrado" en pro de la clausura de cantinas, ha ido, poniendo de manifiesto la responsabilidad que afecta a bos jungados y a la policía en la falta de cumplimiento de la ley.

No dolo se ha dado a sus disposiciones una interpretación que permita a los cantineros burlar el objeto con que fueron dictadas, sino que las autoridades nombradas han llegado, en muchos casos, a faltar a los artículos más claros y precisos con que los legisladores han tratado de reprimir la embriaguez.

Uno de nuestros redactores, ha tenido la paciencia de anotar los partes de policía pasados a los juzgados de Santiago, durante un período inferior a un año, en contra de una de las cantinas que contravienen casi

a diario los reglamentos respectivos.

Esta investigación ha dado como resultadon la suma de cien denuncias llevadas por la policía contra ese establecimiento, y que han correspondido a los diversos juzgados en la forma siguiente:

Primer Juzgado......25 Segundo Juzgado.....13 Tercer Juzgado......37 Cuarto Juzgado......25

El artículo144 de la ley de alcoholes contiene, sinembargo, las

disposiciones que copiamos a continuación:

"En los hoteles, cafes, tabernas, despachos y demás establecimientos, en donde se hubiese incurrido más de dos veces en un alo n alguna de las faltas de que trata el artículo precedente, se prohibirá al dictarse la Ctercera condenación, el expendio de bebidas destil das o fermentadas para ser consumidas en dicho establecimients.

"De pués de la tercera prohibición se clausurará el local, y se suspenderá en absiluto el xaxvizia ermiso para expender bebidas alcoholican."

Dos faltas bastan, en suma, para dictar una prohibición y a lac tercera de estas,o se a las seis faltas comprobedas, se deberá proceder a clausurar el establecimiento.

Pués bien; nieguno de les cuetro juzgados que han recibido 13,25, y hasta 37 denuncias contra la misma cantina, en un plazo de nueve meses, ha dictado prohibición alguna de expender licar en ella, y mucho mesos

ha procedido a petir su clausura.

La policía por su parte estaba en el deber, en vista de la lenidad con que procedia la justicia, de pedirle el cumplimiento de sa deber: tampoco lo ha hecho.

El caso que citamos es uno de los innumerables que dudeden día a día. Habrá esperanzas, con semejante proceder, de obtener alguna vez el

cumplimiento de la ley de sicoholes?

de los funcionarios que descuidan de ese modo sus deberes?

Sería conveniente saberlo, antes de l'egar al triste convencimiento de que nada se hace por quienes corresponde, en pro de la represión de l la embriaguez.